

Cine experimental

Título:

Más sobre la protección

Autor/es:

Cine experimental

Citar como:

Cine experimental (1946). Más sobre la protección. Cine experimental. (8):49-49.

Documento descargado de:

<http://hdl.handle.net/10251/42701>

Copyright:

Reserva de todos los derechos (NO CC)

La digitalización de este artículo se enmarca dentro del proyecto "Estudio y análisis para el desarrollo de una red de conocimiento sobre estudios fílmicos a través de plataformas web 2.0", financiado por el Plan Nacional de I+D+i del Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España (código HAR2010-18648), con el apoyo de Biblioteca y Documentación Científica y del Área de Sistemas de Información y Comunicaciones (ASIC) del Vicerrectorado de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Universitat Politècnica de València.

Entidades colaboradoras:



SUMARIO

Portada. — Misión blanca, de Juan de Orduña	
Más sobre la protección	49
Un cierto "monsieur" Caron	50
Becas en favor de la vocación y del estudio	50
Notas para una diferenciación esencial entre "cine" y teatro, por Juan Antonio Cabezas	51
Dos tendencias actuales del "cine" americano, por Pío Ballesteros	54
Trayectoria del guión, por J. López Clemente	56
Génesis de los mágicos personajes: Así crea Walt Disney, por Robert D. Feild	65
Sentido del gesto, por Enrique Gómez	72
"Cine" documental ...	74
El "cine" en la enseñanza, por A. Shapiro	78
Cámaras de cinematografía "amateur", por Miguel Ángel Basabe	82
Crítica: Tres sesiones de "Cine-Club", por Carlos Serrano de Osma	84
Algunos documentales premiados en el último Concurso Nacional	85
Noticias y comentarios. Bibliografía	86
Economía y Legislación: Crisis de producción, por Victoriano López	89
Producción Nacional...	91
Resumen de película virgen distribuida ...	92
"Exhibición" en CINE EXPERIMENTAL ...	94

NUMERO 8 = ABRIL, 1946

DIRECTOR
CARLOS SERRANO DE OSMA

REDACTOR-JEFE
JOSE LOPEZ CLEMENTE

•
REVISTA MENSUAL
APARTADO 12308
MADRID



MAS SOBRE LA PROTECCION

En el número anterior de CINE EXPERIMENTAL indicamos las normas que, a nuestro entender, deben aplicarse con objeto de proteger la producción española, en el sentido de la supresión a la misma del impuesto de "consumo de lujo", compensando a Hacienda, si es necesario, con un canon de doblaje a las películas extranjeras que quieran utilizar nuestro idioma para ampliar su campo de explotación en nuestro territorio. Los beneficios que estas normas reportarían a la producción española —pie-dra angular de nuestra cinematografía— los hemos expuesto detalladamente en dicho número de nuestra Revista, por lo cual no vamos a repetirlos hoy.

Hace tiempo, en el "B. O." del 13 de diciembre de 1941, se dictó una orden del Ministerio de Industria y Comercio en el sentido de hacer obligatoria la proyección, durante "una semana", de una película española por cada "seis" de título extranjero, la cual se completó, más tarde, con otras disposiciones, al objeto de que dicha semana no fuera escogida entre aquellas fechas en que la recaudación es débil. Esto exige un difícil control en la distribución, efectuado a través de los 3.000 "cines" que España posee, aunque, en ciertas capitales, en muchos pueblos y en locales de poca importancia la demanda de títulos españoles es considerable, cumpliéndose, naturalmente, dicha disposición.

Hoy queremos referirnos a otra norma, que, de llevarse a cabo, beneficiaría al productor español, y, por consiguiente, a todas las factorías cinematográficas; su finalidad es análoga a la de la citada orden ministerial.

Se trata de establecer el que todas las casas distribuidoras enclavadas en nuestro territorio incorporen a sus lotes de películas un cierto cupo de títulos españoles, en la proporción de "uno" a "cinco", por ejemplo.

La medida que propugnamos presenta las siguientes ventajas: primero, interesar económicamente a los distribuidores en los posibles beneficios de las películas españolas; segundo, incorporar nuestra producción en los lotes de títulos extranjeros, cuya demanda, por parte de las empresas que regentan las salas de espectáculos, es considerable, y tercero, simplificar el control en la proporción de 100 a 1; es decir, de los "tres mil" locales que poseemos, a las "treinta" casas distribuidoras que existen en España.

Creemos que nuestra propuesta es digna de tomarse en consideración.